



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00016-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ Y CIA
DEMANDADO	HONORIO EUGENIO CUMPLIDO Y OTRA

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita nuevamente la designación de un Secuestre de la lista de Auxiliares de Justicia, para Materializar la Orden emitida por el despacho en el Punto Quinto del Auto de Mandamiento de Pago fechado 25 de febrero de 2019, atinente al secuestro del bien con FMI 146-29889 de la ORIP de Lorica – Córdoba.

Detecta esta judicatura que al plenario se ha aportado el folio de matrícula inmobiliaria del bien identificado en antelación, y que de su estudio se constata que se encuentran debidamente embargado dentro del caso de marras (ver anotación 14)

Así las cosas, Por ser legal y procedente la solicitud con base al artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al Alcalde del Municipio de Lorica (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria FMI 146-29889 de la ORIP de Lorica – Córdoba y para ello se comisionará al Alcalde Lorica de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisario con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-

3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f33ef922f16bed36ee64fbb66457739d6850283fd7938acbcd13b287eb0558b

Documento generado en 23/07/2021 01:14:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**